

**INFORME DE IMPACTO DE EN LA FAMILIA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA EL APOYO A LA CONTRATACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LAS PERSONAS INVESTIGADORAS E INNOVADORAS CON TALENTO. PLAN GENERACIÓN TALENTO Y TRANSFERENCIA – PLAN GENT2.**

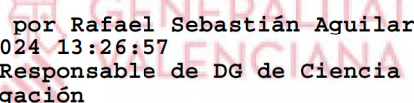
De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (BOE núm. 277, de 19/11/2003), las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.

Este órgano proponente considera que el proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa para el apoyo a la contratación y estabilización de las personas investigadoras e innovadoras con talento, Plan Generación Talento y Transferencia – Plan GenT2, no tiene ningún impacto ni repercusión sobre la esfera normativa relativa a la protección de la familia.

Ahora bien, el proyecto de Orden de referencia sí contiene alguna previsión derivada de dicha normativa de protección de la familia, como es el caso de la Base 15.4, que prevé que “En aquellas subvenciones que contemplen como requisito que la persona solicitante haya obtenido una determinada titulación en un período máximo de años con anterioridad a la convocatoria, dicho período se ampliará en un año por cada permiso disfrutado de maternidad o paternidad -con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el régimen general de la Seguridad Social-, o por la atención a personas en situación de dependencia -con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia; o por situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad grave o una situación física o psicológica derivada de violencia de género, durante dicho período.”

Finalmente, en la medida en que una de las finalidades de la norma proyectada es atraer talento investigador de excelencia a la Comunitat Valenciana, ello permite indirectamente el eventual reagrupamiento familiar de investigadores con arraigo en la Comunitat Valenciana que se encuentran en el extranjero y sean beneficiarios de una subvención del Plan GenT2.

El director general de Ciencia e Investigación



Firmado por Rafael Sebastián Aguilar, el  
13/05/2024 13:26:57  
Cargo: Responsable de DG de Ciencia e  
Investigación